



Excelentísimo Ayuntamiento  
de  
**Cazalla de la Sierra**  
41.370 Sevilla  
N.R.E.L. 01410325

### ANUNCIO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 29 de septiembre de 2023 se han aprobado las Bases, que se insertan a continuación, que han de regir para la contratación en régimen laboral temporal de Puesto de Psicólogo/a en este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las siguientes Bases que han de regir la contratación de puesto de Psicólogo/a,

**<<BASES PARA REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL DE UNA PLAZA DE PSICOLOGO.>>**

**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.**

Las presentes bases y su convocatoria se regirán por las siguientes cláusulas siendo el sistema de selección el de concurso- oposición, y su objeto la contratación en la modalidad de laboral temporal de un Psicólogo o Psicóloga, para el desarrollo del Plan Concertado de Servicios Sociales del Ayuntamiento de CAZALLA DE LA SIERRA (con atención en los municipios de toda la ZONA DE TRABAJO SOCIAL), así como para la constitución de una Bolsa con la que poder cubrir de manera rápida y ágil futuras sustituciones transitorias que pudiesen derivar de diferentes situaciones.

**SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario cumplir los siguientes requisitos:  
Tener nacionalidad española o cualquier otra regulada en el art. 57 del RDL 5/2015, de 30 de Octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Estar en posesión del Grado universitario en Psicología o equivalente.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto de trabajo convocado.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En

Plaza Doctor Nosea s/n – Tfno: 954 88 42 36 Fax: 954 88 41 18 – <http://www.cazalladelasierra.es>

Código Seguro De Verificación	JFtDn/dpRP1x8wi+14rxnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	02/10/2023 14:43:43
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JFtDn/dpRP1x8wi+14rxnw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JFtDn/dpRP1x8wi+14rxnw==</a>		



caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Carecer de antecedentes por delitos sexuales. Respecto al certificado acreditativo, en el momento de presentar instancias se declarará que está en condiciones de obtenerlo. Dicho certificado deberá ser aportado en el momento de su nombramiento, de tal manera que, en caso de no aportarlo en el momento que se le llame, el candidato/a perderá el derecho a su contratación.

Poseer el permiso de conducción, clase B.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

### **TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Una vez aprobadas las presentes bases y la convocatoria por el órgano competente, el anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y las bases en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en el Registro General del Ayuntamiento, en la sede electrónica o lugares habilitados de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas La solicitud deberá ir acompañada por:  
Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

Fotocopia compulsada del título exigido.

Declaración de estar en condiciones de obtener el certificado acreditativo de carecer de antecedentes por delitos sexuales.

Justificación documental de todos los méritos alegados para su valoración en el proceso de selección.

### **CUARTA. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de 10 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como la causa de exclusión, y señalará un plazo de 5 días hábiles para subsanación. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, será definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Las alegaciones presentadas, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida anteriormente. Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Plaza Doctor Nosea s/n – Tfno: 954 88 42 36 Fax: 954 88 41 18 – <http://www.cazalladelasierra.es>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JFtDn/dpRP1x8wi+14rxnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	02/10/2023 14:43:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JFtDn/dpRP1x8wi+14rxnw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JFtDn/dpRP1x8wi+14rxnw==</a>		



La publicación de la resolución definitiva incluirá, además, la composición del Tribunal, indicando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha Resolución se hará pública en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, al igual que los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas.

#### **QUINTA. Tribunal calificador**

El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Designado por Alcaldía.  
 Presidente Suplente: Designado por Alcaldía.  
 Vocal1º Titular: Designado por Alcaldía.  
 Vocal Suplente: Designado por Alcaldía.  
 Vocal2º Titular: Designado por Alcaldía.  
 Vocal Suplente: Designado por Alcaldía.  
 Secretario Titular: Designado por Alcaldía.  
 Secretario Suplente: Designado por Alcaldía.

Se nombrarán suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal, su composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a dicho proceso selectivo. Dicha composición será aprobada por Resolución de la Presidencia de la Corporación, que junto con la lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 13 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público no pudiendo ser nombrados miembros, asesores o colaboradores del Tribunal quienes hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la función pública en los últimos cinco años.

El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la indicada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente/a, éste designará entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia, por orden de jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Para la válida constitución del Tribunal a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, menos el Secretario que sólo cuenta con voz. Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación al objeto de que asista a la misma.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en el caso que se requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Los acuerdos del Tribunal serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo -Común de las Administraciones Públicas.

#### **SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

Plaza Doctor Nosea s/n – Tfno: 954 88 42 36 Fax: 954 88 41 18 – <http://www.cazalladelasierra.es>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JFtDn/dpRP1x8wi+14rxnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	02/10/2023 14:43:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JFtDn/dpRP1x8wi+14rxnw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JFtDn/dpRP1x8wi+14rxnw==</a>		



El proceso de selección constará de una fase de oposición, y una fase de concurso:  
 1. Fase Oposición o Fase Escrita

2. Fase de concurso

1. **La Fase Escrita.** (MÁXIMO 20 PUNTOS). Consistirá en el desarrollo de las siguientes pruebas:

- **Resolución de uno o varios supuestos prácticos** referentes a las funciones propias de la plaza convocada, determinados por el Tribunal con carácter previo al inicio la prueba.

Puntuación máxima 10 puntos.

Tras la realización de esta prueba práctica se procederá a su lectura pública con apertura de diálogo con el aspirante.

- **Un cuestionario tipo TEST** serán planteadas por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de la prueba. Las respuestas erróneas podrán ser penalizadas, teniendo en cuenta que sólo una de las alternativas será correcta. La fórmula de corrección se hará pública en el momento previo al inicio del ejercicio. El Tribunal corregirá el ejercicio, manteniendo el anonimato de los y las aspirantes.

Puntuación máxima 10 puntos.

La suma de ambas pruebas, tendrá que superar un mínimo de 10 puntos para proceder a la fase de concurso.

2. **Fase Concurso:** (MÁXIMO 10 PUNTOS).

Consistirá en la valoración de los méritos presentados por las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. Dichos méritos deberán de poseerse por el interesado o interesada en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

A) **FORMACIÓN:** (MÁXIMO 5 PUNTOS)

• **Por titulaciones superiores a la exigida: (máximo 2,5 puntos).**

Por cada titulación distinta a la exigida:

Título universitario de grado o equivalente: 1 puntos.

Título de Doctorado: 1 puntos.

- Estudio universitario Postgrado relacionado con plaza a la que se opta (Título oficial de Máster universitario): 2 puntos.

Para la justificación de este apartado se presentarán certificados originales o copias compulsadas de títulos oficiales.

• **Por cursos relacionados con el puesto de trabajo: (máximo 2,5 puntos).**

Por la asistencia a cursos de especialización relacionados directamente con las funciones propias de la plaza convocada. Únicamente se valorarán los cursos impartidos por entidades acreditadas u organizados por la Administración Pública, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados y siempre que conste número de horas y cuya duración mínima será de 10 horas.

Cursos de hasta 10 a 40 horas: 0,30 puntos por curso.

Cursos de 41 a 100 horas: 0,60 puntos por curso.

Plaza Doctor Nosea s/n – Tfno: 954 88 42 36 Fax: 954 88 41 18 – <http://www.cazalladelasierra.es>

Código Seguro De Verificación	JFtDn/dpRP1x8wi+14rxnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	02/10/2023 14:43:43
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JFtDn/dpRP1x8wi+14rxnw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JFtDn/dpRP1x8wi+14rxnw==</a>		



Cursos de 101 a 200 horas: 0,65 puntos por curso.

Cursos de 201 a 300 horas, 0,70 puntos por curso.

Cursos de 301 horas en adelante: 0,80 puntos por curso

Las certificaciones en materia de idiomas serán valorados:

Por cada certificado de nivel B2 o superior del Consejo de Europa: 1 puntos (Solo se valorara el de nivel superior de cada idioma aportado por el interesado).

**B) EXPERIENCIA ACREDITADA en la realización de las funciones propias del puesto: (MÁXIMO 5 PUNTOS).**

Por cada mes completo de servicio prestado en plaza de Psicólogo o Psicóloga en Servicios Sociales Comunitarios en Corporaciones Locales: 0,40 puntos.

Por cada mes completo de servicio prestado en plaza de Psicólogo o Psicóloga en otras áreas de corporaciones locales u Administraciones Públicas diferentes: 0,20 puntos.

Por cada mes completo de servicio prestado en plaza de Psicólogo o Psicóloga en empresa privada o como autónomo/a: 0,10 puntos.

Para la justificación del trabajo desarrollado se presentará el contrato de trabajo junto con certificado de vida laboral, en fotocopia compulsada. En el caso de trabajo autónomo, alta en el Impuesto de Actividades Económicas y alta en el régimen de cotización en la Seguridad Social. En el caso de funcionario o funcionaria interina, certificado de servicios prestados.

**VALORACIÓN TOTAL DE LAS DOS FASES**

La valoración de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas superadas, con un máximo de 20 PUNTOS.

La fase de concurso tendrá una valoración total máxima de 10 PUNTOS.

El Tribunal elevará a la Autoridad convocante, la relación de personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo; ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, determinadas por la suma de las correspondientes a la fase de oposición y concurso.

**SÉPTIMA. Presentación de Documentos y Nombramiento**

Las personas aspirantes, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante la Administración, los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo requerido.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de los y las aspirantes propuestos por el Tribunal, de acuerdo con el orden de prelación establecido. Si la persona candidata a la que le correspondiese la contratación, no fuera contratada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá llamarse al siguiente candidato o candidata, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección. Una vez efectuado la contratación, el mismo podrá quedar revocado por alguna de las causas previstas en el artículo 63 del RDL 5/2015, de 30 de Octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**NOVENA. Recursos**

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la ley 39/ 2015 y 40/2015 y serán de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Plaza Doctor Nosea s/n – Tfno: 954 88 42 36 Fax: 954 88 41 18 – <http://www.cazalladelasierra.es>

Código Seguro De Verificación	JFtDn/dpRP1x8wi+14rxnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	02/10/2023 14:43:43
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JFtDn/dpRP1x8wi+14rxnw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JFtDn/dpRP1x8wi+14rxnw==</a>		



### DECIMA. Bolsa de Trabajo

Los/as aspirantes que no hayan superado el proceso selectivo, con independencia de la puntuación que se les haya otorgado, formarán una bolsa de trabajo hasta la cobertura definitiva de la plaza. Estos aspirantes serán llamados para su contratación temporal en caso de enfermedad o renuncia de la persona contratada y por el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Los aspirantes que sean llamados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para manifestar o no su conformidad con la contratación. El rechazo a la contratación no se penalizará con la expulsión de la bolsa pero se procederá a llamar al siguiente candidato en puntuación.

Agotada la bolsa, se intentará por una sola vez más un nuevo llamamiento por el mismo orden que el primero, pero esta vez con un plazo de dos días hábiles para manifestar aceptación o no a la contratación.

### ANEXO I TEMARIO:

#### PARTE GENERAL

1. El Estado social y democrático de derecho. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido esencial. La reforma de la Constitución.
2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales.
3. La Corona. Funciones del Rey.
4. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
5. El Gobierno en el sistema constitucional español. Composición. La designación y remoción del Gobierno y su Presidente. La ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.
6. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España.
7. El Tribunal Constitucional. Organización, composición y funciones. La eficacia de sus sentencias. Control de constitucionalidad de las leyes.
8. La Administración Pública en la Constitución. El derecho administrativo básico dictado en virtud del art. 149.1.18 de la Constitución. El desarrollo legal por las Comunidades Autónomas.
9. La Administración del Estado. Su regulación jurídica. La estructura departamental y sus órganos superiores. Órganos consultivos. La Administración periférica.
10. Las formas de organización territorial del Estado. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
11. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y contenido.
12. La Administración Institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Las agencias públicas.
13. La Administración Consultiva. El Consejo de Estado: organización y funciones. El Consejo Económico y Social: organización y funciones.
14. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La unión económica y monetaria.
15. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. La garantía constitucional de la autonomía local: significado, contenido y límites.
16. La Administración Pública: Concepto. El Derecho Administrativo: Concepto y contenidos. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales. Límites de la discrecionalidad.
17. El ordenamiento jurídico administrativo: La Constitución. La Ley y sus clases. Los Tratados

Plaza Doctor Nosesa s/n – Tfno: 954 88 42 36 Fax: 954 88 41 18 – <http://www.cazalladelasierra.es>

Código Seguro De Verificación	JFtDn/dpRP1x8wi+14rxnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	02/10/2023 14:43:43
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JFtDn/dpRP1x8wi+14rxnw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JFtDn/dpRP1x8wi+14rxnw==</a>		





- internacionales.
18. El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.
  19. El Derecho Financiero. Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.
  20. La organización administrativa. La potestad organizatoria. Modelos organizativos. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados. Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Desconcentración. Autonomía. Tutela y control.
  21. El ciudadano y la Administración. La capacidad del ciudadano frente a la Administración. Sus causas modificativas. Derechos del ciudadano frente a las Administraciones Públicas.
  22. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Requisitos: motivación y forma.
  23. La eficacia de los actos administrativos: el principio de auto tutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
  24. Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio. Conversión, conservación y convalidación. Corrección de errores materiales y de hecho.
  25. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

**PARTE ESPECÍFICA**

- 1) Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza; Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía.
- 2) El niño y la niña sujetos de derechos. Protección Jurídica del o la menor: Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor. Desamparo, tutela y guarda.
- 3) Ley 4/2021 de 27 de Julio de Infancia y Adolescencia en Andalucía.
- 4) Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- 5) Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad. Diputación de Sevilla.
- 6) Protección del o la menor. Situaciones de riesgo en la infancia: la prevención, la detección y factores de riesgo.
- 7) Valórame: instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia en Andalucía.
- 8) Procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).
- 9) Protección del o la menor. La psicología en los distintos niveles de intervención y coordinación entre los distintos servicios.
- 10) Atención al o la menor en su medio. La atención al o la menor con medidas alternativas que impliquen la separación de la familia biológica.
- 11) Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía. Población Infantil en situación de riesgo. Causas y prevención. Medidas Básicas de Protección.
- 12) Los servicios y programas dirigidos a la infancia y la familia. Necesidades a las que responden: funciones y objetivos de los Servicios Sociales.
- 13) Plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. La intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Plaza Doctor Nosea s/n – Tfno: 954 88 42 36 Fax: 954 88 41 18 – <http://www.cazalladelasierra.es>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JFtDn/dpRP1x8wi+14rxnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	02/10/2023 14:43:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JFtDn/dpRP1x8wi+14rxnw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JFtDn/dpRP1x8wi+14rxnw==</a>		



- 14) *Características psicosociales de la juventud. Modelos de intervención con jóvenes en riesgo. El fenómeno de la delincuencia juvenil. Formas de actuación desde los Servicios Sociales.*
- 15) *Las Familias. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar en los Servicios Sociales.*
- 16) *Familias con menores en alto riesgo. El Programa de Tratamiento a Familias con Menores. Los Equipos de Tratamiento Familiar.*
- 17) *Maltrato físico y psicológico de menores: definición, indicadores y niveles de gravedad.*
- 18) *Negligencia y abandono físico y cognitivo de menores. Definición. Indicadores y niveles de gravedad.*
- 19) *Abandono psicológico y emocional de menores. Definición. Indicadores y niveles de gravedad.*
- 20) *Corrupción y explotación de menores. Definición. Indicadores y niveles de gravedad.*
- 21) *La violencia. Educación en valores. Sistemas de detección de la violencia y su prevención. Factores que influyen en su gestación. Programas de intervención con personas maltratadas y con personas maltratadoras.*
- 22) *Psicología y violencia familiar. Principales grupos de víctimas de maltrato familiar. El papel de la psicología.*
- 23) *Estructura familiar. El ciclo vital familiar e individual. El genograma familiar. La crisis familiar y los recursos familiares. El concepto de cambio. Las dependencias afectivas. Factores de riesgo.*
- 24) *El papel del/a Psicólogo/a en las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales Comunitarios: del Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento (SIUSS); y del Servicio de Ayuda a Domicilio.*
- 25) *El papel del/a Psicólogo/a en las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales Comunitarios de Convivencia y Reinserción Social; en la Cooperación Social y en las ayudas complementarias.*
- 26) *Psicología comunitaria y de los Servicios Sociales: Fundamentos teóricos y metodológicos. Concepto y significado de la Psicología Comunitaria. Modelos teóricos en Psicología Comunitaria. Proceso de intervención y metodología: Evaluación de necesidades. Planificación y diseño de proyectos. Evaluación de programas.*
- 27) *Psicología Comunitaria y de los Servicios Sociales: Estrategias de intervención. Prevención en la intervención social. Apoyo social y grupos de ayuda mutua. Voluntariado social. El rol del/a psicólogo/a en el contexto comunitario.*
- 28) *La metodología en psicología social. Tipos y estrategias de investigación. Técnicas de recogida de datos.*
- 29) *Trabajo en equipo e interdisciplinariedad en los Servicios Sociales. Estructura de los Equipos de Trabajo.*
- 30) *La resolución de conflictos: mediación, negociación y arbitraje. Técnicas.*
- 31) *El diagnóstico psicológico en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios.*
- 32) *El Informe psicológico en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios.*
- 33) *Las personas cuidadoras. El soporte emocional para la familia. Estrategias y técnicas.*
- 34) *El diagnóstico psicológico en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios. Instrumentos de evaluación familiar e infantil en contextos de riesgo. Evaluación de las capacidades parentales.*
- 35) *La entrevista como herramienta de evaluación.*
- 36) *Violencia y malos tratos hacia las mujeres. Intervención psicológica en casos de violencia de género.*

**SEGUNDO.-** Que por el Negociado de Secretaria se proceda a tramitar el oportuno expediente para la oportuna contratación.

**TERCERO.-** Proceda a su debida publicación en el BOP de Sevilla. .

En Cazalla de la Sierra a fecha de la firma electrónica del presente.

El Secretario

Fernando J. Cano Recio

Plaza Doctor Nosea s/n – Tfno: 954 88 42 36 Fax: 954 88 41 18 – <http://www.cazalladelasierra.es>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JFtDn/dpRP1x8wi+14rxnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	02/10/2023 14:43:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JFtDn/dpRP1x8wi+14rxnw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JFtDn/dpRP1x8wi+14rxnw==</a>		

